

estratégicas, algunas de las cuales reafirman el contenido de la Declaración de Viena.

#### “Línea estratégica V

Asegurar el carácter universal, inalienable, indivisible e integral de todos los derechos humanos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), garantizando siempre su respeto y protección en un ambiente como en todo tiempo y lugar.”

#### “Objetivo estratégico VI

Asegurar el pleno respeto de los derechos humanos (políticos, económicos, sociales y culturales) de las mujeres de la región. Otorgar prioridad a la eliminación de la violencia y de la discriminación en virtud del sexo, así como a los derechos de las mujeres más pobres y de las desarraigadas, tomando en consideración las diferencias étnicas y raciales.”

En relación al Area III: Eliminación de la pobreza, el diagnóstico identifica varios obstáculos para esto, entre los que se destaca la “Creciente migración femenina debido a la pobreza, que se traduce en su reproducción intergeneracional.”

Como avances se señala el “Interés creciente en la ejecución de programas y proyectos orientados a las mujeres pobres, especialmente las desarraigadas.”

Esto conduce a proponer, entre otras líneas estratégicas, dos que consideramos fundamentales, en el marco del tema que nos compete:

“Revisar y modificar como corresponda las políticas macroeconómicas de los ajustes implementados en la región para corregir y superar sus efectos negativos que llevaron al incremento del desempleo, la pobreza y la violencia y afectaron particularmente a las mujeres.

Crear condiciones para reducir y superar la pobreza, en proceso de desarrollo sustentable y tomando en cuenta el nivel de desarrollo y las características socioculturales de cada país.”

Esto se ve acompañado por un objetivo estratégico que propone:

“Establecer medidas específicas para reducir el flujo de personas del sector rural al urbano, y la tasa de emigración desde el campo, mediante la inversión en desarrollo rural.”

En cuanto a servicios, otro de los objetivos estratégicos se dirige a “asegurar a mujeres de los sectores afectados por la pobreza, especialmente las jefas de hogar, el acceso a una vivienda digna, a servicios de infraestructura adecuados y a los medios necesarios para su subsistencia .”

Por último y sin ser exhaustivas, nos parece muy importante para efectos de este trabajo, resaltar dos acciones estratégicas, dirigida a la importancia que reviste tanto la organización de mujeres como su apoderamiento (*empowerment*).

“Fortalecer las organizaciones de mujeres y promover su vinculación con las demás organizaciones de la sociedad, así como la sistematización y difusión que éstas generan.

Fomentar la adquisición de poderes (*empowerment*) por parte de las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública, de modo que puedan defender sus derechos, dar a conocer sus necesidades e intereses y adquirir más autonomía y poder personal y social en su calidad de ciudadanas.”

### 3.3 *La protección de los derechos de las mujeres migrantes*

Las mujeres migrantes enfrentan en muchos casos por su condición de ilegales, una vulnerabilidad especial. Lamentablemente, no tienen adonde recurrir cuando los derechos fundamentales, contenidos en los diversos

instrumentos de las Naciones Unidas, les son violados. Y aun cuando agoten la vía nacional e intenten presentar su caso en cualquiera de los comités especiales de la Naciones Unidas, posiblemente no encontrarán eco debido a que no se entienden sus demandas como derechos humanos.

El 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la nueva Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Este instrumento marca un hito, ya que ofrece una definición exhaustiva de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias y propone mecanismos para comprobar que son respetados por los Estados. Sin embargo, hasta la fecha solamente catorce países la han ratificado. En él, de nuevo, quedan plasmados importantes sesgos que denotan falta de claridad acerca de los factores que hacen que las mujeres trabajadoras migratorias, por su condición de género, enfrenten violaciones específicas a sus derechos humanos. Si bien reconoce a hombres y mujeres en condición de igualdad como trabajadores migratorios, no reconoce la existencia de condiciones estructurales que ponen a la mujeres, de inicio, en situación de desventaja con respecto al hombre.

Parte de varias premisas falsas. Primero, que la mayoría de los trabajadores migrantes son varones, cuando se sabe que más de un 60% de la población trabajadora migrante está constituida por mujeres, muchas de ellas trabajando en el sector informal de la economía y en la prostitución. Segundo, masculiniza el concepto de trabajo, olvidándose que las mujeres, aun cuando tienen un compañero, realizan una diversidad de trabajos que generan riqueza y permiten la reproducción de la familia. Muchas de estas actividades productivas son concebidas como extensión del trabajo doméstico y como actos de "solidaridad" de las mujeres con su familia, y por ello no se registran como "trabajo". Estas trabajadoras lavan ropa, preparan y venden alimentos, hacen artesanías para la venta, participan en la siembra, recolección y venta de productos agrícolas, laboran en el servicio doméstico, entre otros.

Esta situación denota la necesidad de reconceptualizar el concepto mismo de "mujer trabajadora migrante", pues debe definirse a partir de las experiencias cotidianas propias de este sector de mujer -el que se caracteriza por su diversidad- y no tomando la situación de los hombres como modelo o parámetro. De otra manera, la legislación internacional y nacional no será efectiva para prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de estas mujeres. De allí también, la importancia de fortalecer la Convención sobre Discriminación contra la Mujer y los mecanismos que posibiliten una adecuada y oportuna defensa de las mujeres frente a hechos violatorios de su integridad, libertad, seguridad y dignidad como persona.

#### **4. Los derechos de las mujeres migrantes. De Nairobi a FOREFEM**

Como se planteaba al inicio de este documento, el tema de las mujeres migrantes no fue abordado sino hasta mediados de la década de los ochenta, a pesar de que las mujeres constituían más de la mitad de las migraciones mundiales.

Tres factores provocan actualmente la migración de la mujer: a- la violencia estructural; b- la violencia política; y c- la violencia doméstica. De los tres, el más novedoso está constituido por la violencia doméstica, que según datos aportados por El Colegio de la Frontera de México en la televisión norteamericana y latinoamericana (Cadena Univisión, noviembre de 1992), constituye en este momento la causa de salida de por lo menos el 50% de las mujeres mexicanas hacia los Estados Unidos.

Estas causas configuran, claramente, una violación a los derechos humanos de las mujeres (y también hombres) migrantes. Tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, se han visto constantemente irrespetados por distintos agentes (estatales, militares, civiles). En la década de los ochenta, el conflicto prevaleciente en algunos países centroamericanos provocó el éxodo interno y

externo, de aproximadamente dos millones de personas, que buscaron refugio en países vecinos o en México, Estados Unidos y Canadá. La crisis económica causa a su vez, la migración sur-norte, habiéndose establecido miles de latinoamericanos en diferentes países de la subregión y, principalmente en los Estados Unidos. A esto debemos añadir, como se mencionaba al principio, una nueva causal de migración: la violencia en las relaciones de pareja e intrafamiliar.

No es sino hasta 1969 que se emprenden esfuerzos sistemáticos para la protección específica de las mujeres refugiadas por parte del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR. Su Comité Ejecutivo reconoce los problemas específicos que presenta esta población en el ámbito de la protección internacional, y que se origina en su situación de vulnerabilidad que las expone a la violencia física, los abusos sexuales y la discriminación, enfatizando en la importancia de apoyar programas encaminados a lograr que las afectadas alcancen la autosuficiencia mediante proyectos educativos y para la generación de ingresos y que participen en la formulación y ejecución de programas que las favorezcan y otros aspectos. (1)

El 26 de abril de 1985 se realiza, en Ginebra, bajo el auspicio del ACNUR, una mesa redonda sobre el tema, a fin de atraer la atención de los organismos responsables y del público en general sobre la situación de millones de mujeres que, junto con sus hijos, constituyen la gran mayoría de refugiados en el mundo y que, como se sabe, tiene las mayores dificultades para enfrentarse con las pruebas y tribulaciones causadas por su destierro. Durante el transcurso de esta mesa, se relevaron problemas como el abandono forzado de los hogares, seguridad, privaciones, la carga que pesa sobre ellas para sostener una familia, la falta de educación o capacitación para enfrentar nuevas situaciones, etc.

Pero consideramos que el momento culminante para este tema se presenta en Nairobi, Africa, con la realización en 1985

de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Al analizar la situación especial de la mujer y plantear las “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”, se establece que este grupo se enfrenta “no solamente con los problemas comunes que se han indicado en los distintos temas sino también con otras dificultades específicas atribuibles a su condición socioeconómica, su salud su edad o su condición de minoría, o una combinación de esos factores... La estrategia fundamental debe seguir siendo la de modificar radicalmente las condiciones económicas que provocan esas carencias y elevar la modesta condición de la mujer en la sociedad, que esa causa de su extremada vulnerabilidad a esas condiciones y especialmente a la pobreza.” (2)

Varias son las categorías de mujeres que presentan situaciones especiales, según las Estrategias de Nairobi. Entre éstas debemos mencionar tres, relacionada con el fenómeno de la migración; y analizar sus características. En primer lugar, las mujeres y menores refugiados y desplazados; segundo, las mujeres migrantes; tercero, las mujeres víctimas de la trata de personas y de la prostitución involuntaria.

En el primer aspecto, se establece el reconocimiento de la comunidad internacional de su responsabilidad humanitaria de proteger y asistir a refugiados y desplazados. En el caso de las mujeres afectadas, se destacan las situaciones difíciles a que se ven y que afectan su protección sexual, física y jurídica, así como a su bienestar psicológico y material. Se especifica que “Los problemas de debilidad orgánica, seguridad física, sobre carga emocional, así como los efectos sociopsicológicos de la separación o la muerte de miembros de la familia, los cambios que afectan las funciones de las mujeres, junto con las limitaciones con que a menudo se encuentran en el nuevo ambiente, incluida la falta de alimentación, albergue, atención sanitaria y servicios sociales adecuados, exigen una asistencia amplia y especializada... Además, se deben reconocer y

aprovechar las posibilidades y la capacidad de las mujeres refugiadas y desplazadas.” (3)

En este acápite se reitera la importancia que reviste la búsqueda de soluciones durables mediante la eliminación de las causas de la existencia de refugiados, a fin de que estas personas regresen voluntariamente a sus hogares en condiciones honorables y de seguridad, y se integren plenamente en la vida económica, social y cultural de sus países de origen en el futuro inmediato. Pero mientras esto se realiza, se insiste en la continuación de acciones de asistencia que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños y niñas que regresan y las desplazadas, que se vean complementadas con la asistencia jurídica, educacional, social, humanitaria y moral, además de oportunidades para su repatriación, regreso o reasentamiento voluntario.

En la segunda categoría, mujeres migrantes, se reconoce el aumento que se está dando en todas las formas de migración, incluyendo los movimientos de una zona rural a otra, de zonas rurales a zonas urbanas y los movimientos internacionales de índole temporal, estacional o permanente. Por otra parte, se señala como a las deficiencias en la educación, oficios y otros recursos, deben añadirse los problemas surgidos por las diferencias de religión, idiomas, nacionalidad y socialización, lo mismo que la separación de las familias originales. Esto se ve agravado por las actitudes xenofóbicas que tienen hacia estos sectores muchos de los habitantes de los países industrializados, que es a donde se dirige el ochenta por ciento de la migración mundial.

Conviene resaltar un párrafo del Informe, donde se refiere a que “Los gobiernos de los países huéspedes deben prestar atención especial a la situación de la mujer migrante, que está sometida a una doble discriminación como mujer y como migrante, especialmente en lo que respecta a la protección y mantenimiento de la unidad familiar, las oportunidades de empleo e igual salario, iguales condiciones de trabajo, atención

sanitaria, las prestaciones que se deben conceder de conformidad con los derechos en materia de seguridad social existentes en el país huésped y la discriminación racial y otros tipos de discriminación” (4) Se insiste también en la atención especial que debe brindarse a la mujer migrante de la segunda generación, especialmente en la esfera de la educación y la capacitación profesional, para de este modo, permitirles integrarse por sí mismas a sus países de adopción y trabajar de acuerdo con su educación y conocimientos especializados, evitando que se pierdan los valores culturales de sus países de origen.

Por último, tenemos el caso de las mujeres víctimas de la trata de personas y de la prostitución involuntaria, tema altamente relacionado con la migración femenina. En este aspecto es preciso apuntar que las tensiones socioeconómicas y políticas generan migraciones, en las cuales las mujeres se exponen frecuentemente al acoso o abuso sexual durante el trayecto, siendo muchas veces víctimas de proxenetas que las explotan por medio del chantaje, amenazándolas con denunciarlas a las autoridades migratorias. En otros casos, la necesidad de contar con dinero para proseguir el viaje (muchas veces robado por maleantes de los que son víctimas propiciatorias), las convierte en víctimas de esta misma forma de explotación.

Antes de analizar específicamente la situación de la región centroamericana, debemos señalar que en julio de 1991 el ACNUR publicó una “Guía para la protección de mujeres refugiadas”. Está organizada conforme al marco general esbozado en la política de este organismo relativa a las mujeres refugiadas y aprobada por el Comité Ejecutivo en su 41º período de sesiones (1989). Parte del principio que “las mujeres y muchachas refugiadas tienen necesidades especiales de protección por razón de su sexo...” (5) reconociendo en estas directrices que “deben hacerse especiales esfuerzos por resolver los problemas a que hacen frente específicamente las mujeres refugiadas.” (6)

Los esfuerzos por pacificar la región centroamericana a partir de Contadora, y que tiene su concreción en Esquipulas II,



inicia una nueva era en la situación de los y las migrantes de América Central. En junio de 1989 se lleva a cabo la I Conferencia Internacional sobre refugiados en Centroamérica - CIREFCA, donde se discute la situación jurídica y asistencial de los refugiados, repatriados y desplazados en general. El tema de la mujer no ocupa lugar especial en este evento; sin embargo es la primera vez que se reúnen distintos sectores - con la presencia paralela de las ONG e incluso de los propios afectados, para discutir su situación y planificar futuros programas de desarrollo económico y social.

En febrero de 1992, en Guatemala se realiza el I Foro Regional sobre Enfoque de Género en el Trabajo con Mujeres Refugiadas, Repatriadas y Desplazadas - FOREFEM, que había quedado planteado desde la I CIREFCA. FOREFEM se define como un proceso que, a través de un foro permanente de trabajo, articulará un plan regional de apoyo a las acciones dirigidas a resolver la problemática que genera el desplazamiento en las mujeres, que integra una perspectiva de género.

Muchas recomendaciones surgen de este evento, dirigidas hacia tres vertientes: a) políticas; b) estrategias y c) recomendaciones a proyectos en tres áreas: derechos humanos, protección y desarrollo. Quisiéramos enfatizar en aquellas que son novedosas o desafiantes, como por ejemplo: "Proponer al ACNUR que impulse la adopción de instrumentos jurídicos internacionales y de leyes nacionales para que la persecución por razón del sexo sea considerada como causal de la condición de refugio y del otorgamiento de asilo." (7)

Se insta también al Alto Comisionado a vigilar el ejercicio del derecho a la repatriación libremente consentida por la mujer refugiada, enfatizando su derecho a la debida información para tomar esta importante decisión. Este es un aspecto sumamente importante, que fue reiteradamente puesto en la mesa de discusión por las asistentes al I Seminario-Taller sobre Derechos Humanos de la Mujer Refugiada, realizado en Chiapas, México, en octubre de 1991. Hemos comprobado que a pesar de

acuerdos expresados por los miembros de la Directiva de las Comunidades Permanentes de Refugiados en México, muchas mujeres han sido obligadas a regresar a Guatemala y la mayoría no han sido ni siquiera consultadas para tomar este paso, que se había asegurado iba a contar con el beneplácito de las mujeres e hijos mayores (I Seminario sobre Derechos Humanos para Refugiados en Campamento, Campeche, octubre 1990).

En cuanto a la capacitación, se contempla el impulso de talleres para sensibilizar a los varones sobre la necesidad de compartir las responsabilidades familiares y el trabajo doméstico, y para aquellas que hubieren tomado la decisión de permanecer en el país de asilo, que se les enseñe la legislación del país, los derechos de género, servicios y recursos disponibles y las formas de acceso.

Se menciona también la necesidad de promover cambios en las legislaciones, normas y procedimientos jurídicos cuando fuere necesario, para permitir el acceso al trabajo remunerado, la tierra, la propiedad, créditos y proyectos de desarrollo. Muy ligada a la anterior resulta la recomendación para reconocer y promover la organización de estas mujeres e impulsar progresivamente su participación en las instancias de toma de decisiones y en la programación y gestión de proyectos.

Pero el Foro va más allá, al tomar en cuenta las causas estructurales de la migración femenina y proponer "que las políticas de desarrollo impacten sobre las causas de la pobreza y de la desigualdad de las mujeres refugiadas, repatriadas y desplazadas y sobre sus efectos, impulsando la eliminación de la marginalidad y la discriminación," señalando que "Las mujeres desarraigadas deberán ser asumidas como sujetos políticos y agentes económicos importantes para el desarrollo." (8)

Es importante comprobar la importancia que se da al enfoque de género, cuando se establece que debe integrarse a los métodos utilizados para la identificación, diseño, ejecución,

seguimiento y evaluación de proyectos, asegurando asimismo la participación de mujeres.

Entre las recomendaciones políticas, nos interesa destacar la que establece el reconocimiento y promoción de las mujeres desarraigadas con el impulso progresivo a su participación en las instancias de toma de decisiones y en la programación y gestión de proyectos. El trabajo organizado, coordinado y solidario de las mujeres migrantes ha demostrado ser base para distintas iniciativas de desarrollo económico y social de los grupos afectados.

Quizás, uno de los más fundamentales aportes de FOREFEM, y es la recomendación de reconceptualizar los principios universales de los derechos humanos e impulsar su cumplimiento, considerando violatorias todas aquellas acciones que restrinjan, incumplan o discriminen a las mujeres refugiadas, repatriadas y desplazadas, tanto en el ámbito público como en el privado.

La capacitación con enfoque de género de funcionarias y funcionarios de organismos relacionados tanto con derechos humanos como con migración, la solicitud para que los organismos jurisdiccionales en la materia den prioridad a las denuncias de violación de los derechos de las mujeres migrantes, la capacitación en derechos humanos del personal de organismos del Estado y en particular, de aquel involucrado en las instancias encargadas de la atención a refugiadas-os, repatriadas-os, son otras de las propuestas.

El seguimiento de FOREFEM no ha sido fácil. En este momento existe un Comité Consultivo, compuesto por siete agencias internacionales, que se refuerzan por mantener con vida el espíritu del Foro y ejecutar algunas de estas recomendaciones. El logro más importante se refiere a la capacitación de las mujeres afectadas, tanto en el derecho de las humanas y capacitación técnico-administrativa y de organización para el trabajo.